

INFORME DE REVISIÓN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES (sobre estados financieros condensados intermedios)

Señores
Presidente y Directores de
Luz de Tres Picos S.A.
CUIT N°: 30-71539912-8
Domicilio legal: Alicia Moreau de Justo 2030/50, 3° piso, oficina 304
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe sobre los estados financieros condensados intermedios

1. Identificación de los estados financieros condensados intermedios objeto de la revisión

Hemos revisado los estados financieros condensados intermedios de Luz de Tres Picos S.A. (en adelante, mencionada indistintamente como "LTP" o la "Sociedad"), que comprenden el balance general condensado intermedio al 30 de junio de 2021, los correspondientes estados de resultados y otros resultados integrales condensados intermedios, de cambios en el patrimonio condensados intermedios y de flujos de efectivo condensados intermedios por el período de seis meses finalizado en esa fecha y la información complementaria contenida en sus notas 1 a 8.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020 y a los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2020, son parte integrante de los estados financieros condensados intermedios mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del período intermedio actual.

2. Responsabilidad del Directorio de la Sociedad en relación con los estados financieros condensados intermedios

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la Sociedad de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF") adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE") como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB", por su sigla en inglés), e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores ("CNV") a su normativa y, por lo tanto, es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros individuales condensados intermedios adjuntos, de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34, "Información financiera intermedia" ("NIC 34").

3. Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre los estados financieros individuales condensados intermedios adjuntos basada en nuestra revisión. Hemos llevado a cabo nuestra revisión de conformidad con las Normas Internacionales de Encargos de Revisión ("NIER") adoptadas por la FACPCE a través de la Resolución Técnica N° 33, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento ("IAASB", por su sigla en inglés) de la Federación Internacional de Contadores ("IFAC", por su sigla en inglés). Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética.

Una revisión de estados financieros de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tomemos conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos opinión de auditoría.

4. Conclusión

Sobre la base de nuestra revisión, estamos en condiciones de informar que no se nos han presentado circunstancias que nos hicieran pensar que los estados financieros condensados intermedios de Luz de Tres Picos S.A. correspondientes al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021, no están presentados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con la NIC 34.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Los estados financieros individuales condensados intermedios mencionados en el primer párrafo del capítulo 1 de este informe han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas aplicables de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y de la CNV.
- b) Las cifras de los estados financieros individuales condensados intermedios mencionados en el primer párrafo del capítulo 1 de este informe surgen de los registros contables de la Sociedad, que se encuentran pendientes de transcripción a los libros rubricados.
- c) Los estados financieros individuales condensados intermedios mencionados en el primer párrafo del capítulo 1 de este informe se encuentran pendientes de transcripción al libro Balances.
- d) Como parte de nuestro trabajo, cuyo alcance se describe en el capítulo 3 de este informe, hemos revisado la Reseña informativa requerida por la Comisión Nacional de Valores, preparada por el Directorio y sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones significativas que formular.
- e) Según surge de los registros contables de la Sociedad mencionados en el apartado b) de este capítulo, el pasivo devengado al 30 de junio de 2021 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$1. 322.438 y no era exigible a esa fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de agosto de 2021

DELOITTE & Co. S.A.
(Registro de Sociedades Comerciales
CPCECABA – T° 1 - F° 3)

Fernando del Pozo (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
CPCECABA - T° 254 - F° 138